



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 069/06

Sucre, 06 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 4260/05 a fojas 163 más un disquete y dos planos, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de CITE DESPACHO N° 928/05 el trámite de Loteamiento del Barrio Pueblo Nuevo ex – Lechuguillas. Asimismo con registro N° 236/06 ingresa a esta instancia, memorial de fecha 30 de enero del año 2006 de la Sra. Zunilda Capriles Vásquez solicitando suspender el trámite de Urbanización de terrenos ubicados en ex - Fundo Lechuguillas, ambos documentos para su respectivo análisis e informe.

Que, adjunto al CITE DESPACHO N° 928/05, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite al Pleno del Ente Deliberante para consideración el trámite de Loteamiento del Barrio Pueblo Nuevo Ex – Lechuguillas adjuntando para este efecto los correspondientes informes técnicos.

Que, por el CITE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° 121/05 se conoce que el presente expediente responde al proceso de Loteamiento a nombre de Samuel Pérez Petrinovic, en el cual se encuentran insertas varias viviendas construidas a través del programa de Subsidio a la Vivienda, mismo que es remitido a exigencia de la Junta de Vecinos, proyectista y propietario, a fin de que sea remitido por la vía que corresponda al H. Concejo Municipal.

Que, el mencionado documento hace notar que el presente trámite no cuenta con el informe final de Asesoría Jurídica, que los planos carecen de la firma y sello del Colegio de Arquitectos, además de presentarse en estas observaciones que fueron dadas a conocer de manera reiterada a los vecinos, propietario y proyectista sin que fueran subsanadas, por lo que el presente no responde a lo exigido por el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones.

Que, se detalla como observaciones lo señalado a continuación:

- No se tienen mojones, estacas ni referencias en el terreno.
- Las áreas verdes propuestas y de equipamiento se encuentran en terrenos que por su configuración topográfica corresponden sean declarados como aires municipales.
- Varios lotes se encuentran proyectados en sectores que deben ser declarados como aires municipales.
- Se debe graficar en planos las construcciones ya consolidadas, la red eléctrica que pasa por el sector, el borde superior de la quebrada y la respectiva franja de seguridad.
- Varios sectores del proyecto deben ser habilitados con movimientos de tierras y obras de ingeniería para lograr terrenos aptos para la construcción.
- Deberá realizarse un nuevo levantamiento topográfico que responda a la realidad del terreno.

Que además de lo señalado el informe N° L-038 da a conocer que el área de cesión total significa el 50.32% de la superficie total, misma que cumple y es más. supera lo exigido por el reglamento general de Urbanizaciones y Subdivisiones.

Que, por nota de 13 de diciembre del año 2005, que forma parte del expediente y que se encuentra firmada por el proyectista, el Señor Samuel Pérez Petrinovic en su calidad de propietario inicial y varios vecinos, estos aseguran en el punto segundo que.... *"las áreas comunitarias que según informe técnico de personeros del D.A.T., declarados supuestamente como aires municipales son sujetos de ser tratados y mejorados en lo posterior mediante planes y programas de convenio internacional o nacional con instituciones de ayuda comunitaria"*..... para lo cual indican que realizarán los trámites correspondientes para la recuperación y mejoramiento de dichos terrenos;



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

reconociendo de este modo en forma implícita que el proyecto contempla terrenos que deben ser mejorados para ser considerados como aptos de urbanización.

Que, el presente trámite como se señaló líneas arriba fue remitido a presión de los interesados e inclusive recepcionado en el H. Concejo Municipal en fecha 13 de Diciembre del 2005, cuando ya habían vencido los plazos estipulados para la recepción de este tipo de documentos por cierre de la gestión 2005.

Que, pese a lo señalado se instruyó la revisión de este expediente, realizada la misma además de las observaciones ya detectadas por las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal se pudo constatar que:

1. No se adjunta certificado alodial y de gravámenes actualizado.
2. No se presentan impuestos por el total de la superficie loteada de las cinco últimas gestiones.
3. El informe y demás documentos topográficos deben encontrarse respaldados con la firma del profesional responsable.
4. NO se presenta el informe legal de aprobación del presente expediente.
5. La conformidad de los actuales propietarios con el loteamiento que se viene realizando no se encuentra suscrito por el total de los actuales propietarios.
6. Verificar la posición del presente loteamiento frente a áreas con posible declaración de reserva forestal.

Que, además de todo lo anotado, en fecha 31 de diciembre del año 2005 fue recepcionado en el Pleno del ente Deliberante memorial de la Sra. Zunilda Capriles Vásquez, quien habiendo tomado conocimiento de que los Sres. Samuel Pérez Petrinovic y Pedro Padilla Bellido habrían iniciado trámite de urbanización de terrenos ubicados en el Ex - fundo Lechuguillas, solicita toda vez que a su decir existe controversia sobre el derecho propietario, se deje sin efecto los indicados trámites para ser esclarecidos por la vía legal ordinaria.

Que, en fecha 13 de febrero del año en curso la mencionada Sra. Capriles Vásquez luego de audiencia que le fue otorgada en fecha 7 de febrero del año 2006 por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, presenta documentación acreditando su derecho propietario para lo cual apareja a fojas 7 más plano incluido, un anillado y dos planos en rollo: provisión ejecutoria del juzgado de Partido Tercero de Familia de la Capital debidamente legalizado, Fotocopias del certificado de propiedad del registro de derechos Reales, planos de la propiedad Lechuguillas en fotocopia expedida por el INRA, plano de propuesta de División y Partición sin sellos de aprobación legalizado en el Juzgado Tercero de partido de Familia y plano de loteamiento aprobado a nombre de Humberto Estrada de 14 de marzo del 2000 legalizado por la Dirección de Administración Territorial de la H. A.M. Sucre.

Que, por todo lo señalado y siendo que este expediente fue presentado con una serie de observaciones, más aún sin la aprobación de las autoridades técnicas correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal corresponde devolver el presente trámite a la M.A.E. a fin de que subsane **TODAS LAS OBSERVACIONES EXISTENTES** y otras que pudieran surgir de una nueva revisión por parte de los técnicos del Ejecutivo Municipal, recalcando el hecho que a la presente instancia por ser la última y de fiscalización, debe ser remitida documentación completa y totalmente aprobada por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 1° Rechazar el trámite de loteamiento del Barrio Pueblo Nuevo – Ex Lechuguillas, por las observaciones existentes en el CITE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° 121/05, además de lo siguiente:

1. Pronunciamiento expreso sobre la procedencia del presente trámite frente a los reclamos presentados por la Sra. Zunilda Capriles Vásquez referente al Derecho Propietario de los predios objeto del presente loteamiento.
2. No se adjunta certificado alodial y de gravámenes actualizado.
3. No se presentan impuestos por el total de la superficie loteada de las cinco últimas gestiones.
4. El informe y demás documentos topográficos deben encontrarse respaldados con la firma del profesional responsable.
5. NO se presenta el informe legal de aprobación del presente expediente.
6. La conformidad de los actuales propietarios con el loteamiento que se viene realizando no se encuentra suscrito por el total de los actuales propietarios.
7. Verificar la posición del presente loteamiento frente a áreas con posible declaración de reserva forestal.


Y otras observaciones que pudieran surgir de una nueva revisión del presente expediente por parte del Ejecutivo Municipal.

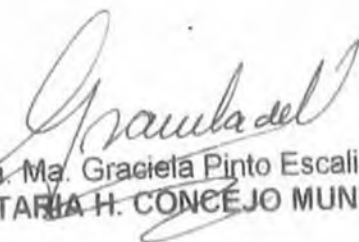
A efectos de que se otorgue el tratamiento correspondiente al primer inciso, remitimos adjunto documentación presentada por la Sra. Zunilda Capriles Vásquez consistente en: provisión ejecutoria del juzgado de Partido Tercero de Familia de la Capital debidamente legalizado, Fotocopias del certificado de propiedad del registro de derechos Reales, planos de la propiedad Lechuguillas en fotocopia expedida por el INRA, plano de propuesta de División y Partición sin sellos de aprobación legalizado en el Juzgado Tercero de partido de Familia y plano de loteamiento aprobado a nombre de Humberto Estrada de 14 de marzo del 2000 legalizado por la Dirección de Administración Territorial de la H. A.M. Sucre.

Siendo que este expediente fue presentado con una serie de observaciones, más aún sin la aprobación de las autoridades técnicas correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal, **previo a un nuevo envío al Pleno del Ente Deliberante**, en éste deben **subsanarse TODAS LAS OBSERVACIONES EXISTENTES**, recalcando el hecho que a la presente instancia por ser la última y de fiscalización, debe ser remitida documentación completa, enmarcada en la normativa en vigencia y totalmente aprobada por su Autoridad y técnicos dependientes”

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

